

PEDIDO DE COMPRA N°

000303

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Entregar a Sr(a) : CUSQUISIBAN FERNANDEZ VICTOR EDILBERTO
Fecha : 19/05/2026
Actividad Operativa : C0262 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN MINERA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES MINEROS Y PR
Motivo : ADQUISICION DE EPP PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0118	17	055	0126	0144	3000808	5005941

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
285400100893	LÁMPARA MINERA X 1.60 m CABLE CON BATERÍA RECARGABLE	2.3.1 6.1 1	13.00	UNIDAD
805000010012	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	2.3.1 6.1 4	12.00	UNIDAD
805000030088	MASCARILLA DE MEDIA CARA DE PLASTICO CON 1 FILTRO DE CARBON	2.3.1 6.1 4	13.00	UNIDAD
805000030089	OREJERAS DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA	2.3.1 6.1 4	12.00	UNIDAD
805000050088	GUANTE DE CUERO PARA SEGURIDAD CON FORRO DE ALGODON	2.3.1 6.1 4	13.00	PAR
805000060018	CASCO DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO (MENOR A 1/8 UIT) CON LINTERNA FRONTAL	2.3.1 6.1 4	13.00	UNIDAD
805000060034	BARBIQUEJO DE NAILON PARA CASCO	2.3.1 6.1 4	12.00	UNIDAD
805000080122	CARTUCHO PARA MASCARILLA DE PROTECCION CONTRA GASES, HUMOS Y POLVO	2.3.1 5.4 1	13.00	PAR
805000080235	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 37	2.3.1 6.1 4	5.00	PAR
805000080237	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 39	2.3.1 6.1 4	5.00	PAR
805000080238	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 40	2.3.1 6.1 4	1.00	PAR
805000080239	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 41	2.3.1 6.1 4	1.00	PAR
805000080240	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 42	2.3.1 6.1 4	1.00	PAR
805000080499	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	2.3.1 6.1 4	13.00	PAR

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Abg. Victor E. Cusquisiban Fernández
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
DREM

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Celina Alcalde Huaman
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
Actividad del POI:	C0262 – SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES MINEROS Y PRODUCTORES MINEROS ARTESANALES FORMALIZADOS
Denominacion de la Contratacion:	AQUISICION DE EPPS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante Ordenanza Regional N° 02-2018-GR.CAJ-CR, se aprobó el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Cajamarca en el marco de las funciones y competencias transferidas que tienen las Direcciones Regionales de: Salud -DIRESA, Producción - DIREPRO, Energía y Minas - DREM y Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR; en tal sentido el Gobierno Regional tiene la condición de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

Al respecto la DREM realiza las funciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental y cuenta con el personal especializado para dicha labor la cual es de carácter permanente; asimismo, también se ejecutan supervisiones especiales, no programadas, en caso de denuncias, contingencias ambientales u otras circunstancias que así lo ameriten; en consecuencia, a fin de continuar realizando un trabajo óptimo respecto a las supervisiones y fiscalizaciones; se realiza la presente adquisición con la finalidad dotar de equipo de protección personal para los servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca, para el desempeño de diversas acciones propias de esta Dirección.

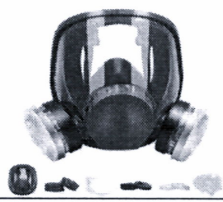





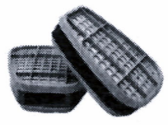

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de Equipo de Protección Personal para los servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin de facilitar contar con los implementos de seguridad para realizar sus funciones de supervisión y fiscalización al pequeño productor minero y productor minero artesanal, en el desempeño de diversas acciones propias de esta Dirección.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

N°	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODELO REFERENCIAL
1	LÁMPARA MINERA X 1.60m CABLE CON BATERÍA RECARGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Power: 1V - Voltaje 3,5Ah 3.6V - Lumenes total: 7000Lm - Tiempo de iluminación 3000Lm: 25hrs - Tiempo de iluminación de 4500Lm: 15hrs - Iluminación 1LED SMD y 7 LED - Entrada: 90 - 240V AC - Salida: 6V 1000mA - Hasta 100mts - 2 tiempos de iluminación - Bateria sellada anti-explosivo - Incluye Cargador Inteligente para la lámpara de minero de serie de KJ; KL 	UNIDADES	12	
2	LENTE DE SEGURIDAD CON ROTECCION ULTRAVIOLETA	<ul style="list-style-type: none"> -Fabricado en policarbonato oftálmico. -Soporte nasal en goma antialérgica -Patillas de ajuste angular y telescópico. -Diseño deportivo. -Tratamiento de antiempañó. -Tratamiento anti-fong ideal para el trabajo en ambientes húmedos 	UNIDADES	12	

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"


3	MASCARILLA DE MEDIA CARA DE PLASTICO CON 1 FILTRO DE CARBON. CONTRA GASES HUMO Y POLVO	<ul style="list-style-type: none"> • Pieza facial de silicona suave • Botón de comprobación de sellado mediante presión negativa • Sistema flexible (filtros para gases y vapores o para gases, vapores y partículas) • Para su uso con filtros 	UNIDADES	12															
4	GUANTE DE NITRILO TALLA M	<ul style="list-style-type: none"> • Nitrilo soportado en jersey sanitizado. • Forro de 100% jersey de algodón. • Espesor: 0,85mm (+-0.225). • Doble capa puño de seguridad. • Resistencia a productos químicos y derivados del petróleo. Resistente a pinchazos y abrasión. 	PAR	06															
5	GUANTE DE NITRILO TALLA L	<ul style="list-style-type: none"> • Nitrilo soportado en jersey sanitizado. • Forro de 100% jersey de algodón. • Espesor: 0,85mm (+-0.225). • Doble capa puño de seguridad. • Resistencia a productos químicos y derivados del petróleo. Resistente a pinchazos y abrasión. 	PAR	06															
6	CASCO DE SEGURIDAD DE FIBRA DE VIDRIO (MENOR A 1/8 UIT) PARA LINTERNA FRONTAL	Longitud 12.40" (315 mm) * Anchura 10.63" (270 mm) * Profundidad 5.98" (152 mm) 0.82 lbs (370 g) Material de HDPE	UNIDADES	12															
7	BARBIQUEJO DE NAILON PARA CASCO	Banda elastica de algodony elastico para maxima duracion y comodidad, contramarcado para facil identificacion. AJUSTE Cuento con sistema de ajuste mediante hebillas plasticas de enganche rapido y graduacion por corredera.	UNIDADES	12															
8	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS DE SEGURIDAD CON FORRO DE ALGODÓN)	<ul style="list-style-type: none"> - Orejeras de diadema, arnés de nuca, plegable o montada en casco. -Las almohadillas anchas y suaves ayudan a reducir la presión en las orejas y mejoran el confort y la facilidad de uso -Las almohadillas e inserciones reemplazables están disponibles por separado para aumentar la vida útil de las orejeras 	UNIDADES	12															
9	CARTUCHO PARA MASCARILLA DE PROTECCION CONTRA GASES, HUMO Y POLVO	Apropiado para exposición a partículas de sustancias especificadas por OSHA. Reducción de Plomo. Cadmio. Arsénico. Asbesto. Industria farmacéutica.	PAR	12															
10	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BOTAS DE JEBE</th> </tr> <tr> <th>Talla</th> <th>cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>37</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	BOTAS DE JEBE		Talla	cantidad	37	5	39	5	40	1	41	1	42	1	<ul style="list-style-type: none"> -Forro Interior. - 36 cm. De caña. Punta de acero. - Plantilla antiperforante. - Planta Antideslizante. - Fabricada en una sola pieza con refuerzos progresivos. 	PAR	13	
BOTAS DE JEBE																			
Talla	cantidad																		
37	5																		
39	5																		
40	1																		
41	1																		
42	1																		
11	ZAPATO DE CUERO PUNTA	Resistencia máxima impacto: 18 voltios	PAR																



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DE ACERO	Talla	cantidad	Resistencia dieléctrica: Sí Antideslizante: Sí Anti perforante: Sí Puntera de seguridad: Acero Tipo de uso: Comercial Exterior: cuero o nobuck Forro: Malla de nylon Forro de media: Malla de nylon Forro de Entresuela: Vertido PU	13	
	37	5			
	39	5			
	40	1			
	41	1			
	42	1			

IV. GARANTÍAS (Facultativo)

- No aplica

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

- No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN(Obligatorio)

No aplica

VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

No aplica.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona Natural o Jurídica, dedicación a la venta de productos objeto de la Convocatoria.
- Con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente, como proveedor de Bienes de corresponder.
- RUC activo y habido.
- Contar con CCI

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

El lugar de entrega se efectuará en las instalaciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, ubicado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda, Cajamarca; el horario de recepción del bien en el Área de Almacén de la Dirección de Logística, es de 08:00 a 12:00 y de 15:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)

XI PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de compra.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Dirección Regional de Energía y Minas, previa verificación de los equipos de protección de personal y otros para el personal mediante la guía de remisión con la recepción del area de Almacén Central el cual se demuestre la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del proveedor, asimismo este debe ser visado por el Responsable de Almacén. En un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en un (01) solo pago con depósito en cuenta, previa prestación del servicio y emisión de conformidad del servicio por parte del área usuaria.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDAD (obligatorio)
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XVI. OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER)
- No aplica.
XXII. GARANTIAS
- No aplica.
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
XXIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo Identificado	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Nivel de Riesgo	Clasificación	Medidas de Mitigación
Demora en la entrega de los Equipos de Protección Personal.	2	3	6	Alto	Establecer plazos contractuales, penalidades por incumplimiento y preferir proveedores con stock disponible.
Recepción de los equipos de protección Personal no compatibles o de baja calidad	2	3	6	Alto	Solicitar documentación técnica, exigir repuestos OEM o equivalentes certificados, verificación técnica.
Fallas al momento de su utilidad de los Equipos de Protección Personal	1	3	3	Medio	Garantía mínima de 12 meses y procedimiento de atención postventa.
Riesgos presupuestales o financieros	1	2	2	Bajo	Verificar disponibilidad presupuestal y prever fondos para contingencias.
Riesgos logísticos por geografía o clima	2	2	4	Medio	Programar entregas considerando condiciones geográficas y rutas alternas.
Error en la identificación del material requeridos	1	3	3	Medio	Evaluación técnica previa por personal calificado y listado de repuestos validado.

Nivel de Riesgo = Probabilidad x Impacto (1 a 2, bajo; 3 a 4, medio; 5 a 9, alto)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

- No aplica.

.....
Firma del responsable del Área Usuaría

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
.....
Abg. Victor E. Cusquisiban Fernández
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DREM